



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 063/2016

Extraordinaria

Fecha: *martes 29/11/2016*

Hora: *07:30 am*

Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración sobre reestructuración de la Comisión Electoral Universitaria, diferido en el Consejo Universitario 049/2016 del 13/10/2016.
2. Consideración sobre complemento al Calendario Académico 2016-1, aprobado en el Consejo Universitario 057/2016, de fecha 08/11/2016.
3. Consideración inclusión de la asignatura "Semiosis y Metacognición" como electiva en el Plan Estudio de la Maestría en Matemáticas mención Educación Matemática, aprobada en el Consejo Académico 024/2016, de fecha 21/11/2016.
4. Consideración de solicitud adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, para la prestación del Servicio de Carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, (Bs.: 6.406.400,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.
5. Consideración de designación de un (1) miembro de la Comisión para el Reclutamiento y Selección según terna propuesta por la AEAUNET de conformidad con el Artículo 4 de las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la UNET.
6. Consideración de la aprobación de Comisión de Servicio a la funcionaria Zoraida Cerrano de Escalante, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira.
7. Consideración incremento de aranceles de alquiler de teatro y auditorios (A y B) de la UNET.
8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 089/2016 en ciento cincuenta y un mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.: 151.515,00), a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo y N° 159 en diecisiete mil ciento noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 17.197,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016.
9. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 116 en cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 43.643,00), N° 117 en nueve mil ochocientos veintitrés bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.: 9.823,86), N° 118 en quince mil seiscientos treinta y nueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 15.639,59), y N° 119 en dieciocho mil novecientos noventa y un bolívares con siete céntimos (Bs.: 18.991,07), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016.
10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 23 en once mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 11.472,46), a nivel de Proyectos de la Coordinación de Laboratorios, del ejercicio fiscal 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 160 en tres mil trescientos diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.319,00) y N° 162 en once mil setecientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 11.793,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 134 en cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 50.000,00), a nivel de Acciones de Vicerrectorado Académico, N° 282 en setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 70.000,00) a nivel de Acciones de Dirección de Recursos Humanos, N° 156 en ciento doce mil con cero céntimos (Bs.: 112.000,00), y N° 158 en veintiocho mil ciento veinticuatro bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 28.124,68), N° 159 en veinte mil quinientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.570,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 109/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por donación entregada por la Fundación Mercantil, para el Proyecto Repotenciación de la Red Inalámbrica del CETI, y al Diseño de Investigación sobre el Sistema de Control de Acceso mediante Tecnología RFID (programada de Formación Electrónica Industrial) de Rectorado.

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 110/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento diez mil ochocientos cuarenta y un bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs.: 110.841,66), correspondientes a excedentes de ingresos por finiquito deuda de profesor Luis Enrique Velásquez Araque, del contrato becas en el exterior según memo VRAC-965/2016 del 08/11/2016 del Vicerrectorado Académico.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 106/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos quince mil quinientos ochenta y seis bolívares con veintitrés céntimos (Bs.: 615.586,23), correspondientes a excedentes de ingresos de Curso Intensivo luego de efectuar las devoluciones del Vicerrectorado Académico.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 112/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cuarenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.: 44.528.126,00), según oficio DIR-2550-2016 de fecha 23/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por ajuste en la base de cálculo para el pago del Cesta Ticket Socialista de 8 UT a 12 UT, a partir del 01 de noviembre de 2016 (Gaceta Oficial 6.269 del 28/10/2016, Decreto 2.505) de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	MONTO
Personal Activo	
4.01.04.08.00	20.504.270,00
4.01.04.18.00	2.824.920,00
4.01.04.26.00	7.351.046,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4.01.04.51.00	21.240,00
Personal Pasivo	
4.07.01.01.12	1.864.990,00
4.07.01.01.16	11.961.660,00

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos nueve mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 209.950,00), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por evento Decanato de Investigación de fecha 16/11/2016 y 17/11/2016.	112.000,00
Ingresos percibidos por inscripciones de taller de capacitaciones de talento humano de fecha 21/11/2016 e ingresos por evento Decanato de Investigación de fecha 01/11/2016.	57.500,00
Ingresos percibidos del proveedor Pasteurizadora Táchira, Unidad de Investigación en fecha 09/11/2016, Caja del A	40.450,00
TOTAL MODIFICACIÓN	209.950,00

18. Consideración de aprobación del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración sobre reestructuración de la Comisión Electoral Universitaria, diferido en el Consejo Universitario 049/2016 del 13/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET y en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Comisión Electoral Universitaria, quedando integrada de la siguiente manera:

- Prof. Fernando Corona García C.I. V- 3.428.532 Presidente CEU
- Prof. Freddy Arnaldo Méndez Herrera C.I. V- 3.429.876 Suplente
- Lic. Yokoima Illera de Escalante C.I. V- 13.468.440 Vice-Presidente CEU
- Ing. Gloris Mariana Soto C.I. V- 10.749.010 Suplente
- Franklin Antonio Porras Rangel C.I. V- 10.146.192 Miembro Principal
- Jesús Eduardo Bustamante Duarte C.I. V- 14.417.668 Suplente
- Br. Diego Ernesto Solórzano Zoppi C.I. V- 18.678.679 Miembro Principal
- Br. Miguel David Guerra Pereira C.I. V- 25.980.121 Suplente
- Ing. William Danilo Camacho Ruiz C.I. V- 5.667.348 Miembro Principal
- Ing. Jhoan Manuel Sánchez Montoya C.I. V- 15.881.719 Suplente

2. Consideración sobre complemento al Calendario Académico 2016-1, aprobado en el Consejo Universitario 057/2016, de fecha 08/11/2016.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento al Calendario Académico lapso 2016-1, aprobado en Consejo Universitario 057/2016, de fecha 08/11/2016, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2016-1 – Regular Inicio: 13/06/2016 Finalización: 09/12/2016 Aprobado en CU 063/2016, del 29/11/2016		
PROCESOS REGULARES		
Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso 2016-1 (1er. Listado)	14/12/2015 al 15/12/2015	2 días
Prueba de suficiencia	17/05/2016	1 día
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	30/05/2016 al 08/07/2016	6 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	01/06/2016 al 03/06/2016	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/06/2016 al 10/06/2016	5 días
Solicitud de permisos especiales	10/06/2016	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/06/2016	
Proceso de carga académica	13/06/2016 al 17/06/2016	1 semana
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	22/06/2016 y 23/06/2016	2 días
<i>* Inicio y finalización de docencia directa</i>	<i>04/07/2016 al 09/12/2016</i>	<i>16 semanas</i>
Solicitud de traslados y equivalencias	11/07/2016 al 05/08/2016	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	11/07/2016 al 28/10/2016	10 semanas
<i>* Solicitud de reingreso a la Universidad</i>	<i>11/07/2016 al 18/11/2016</i>	<i>12 semanas</i>
Solicitud de cambio de carrera	18/07/2016 al 23/09/2016	4 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	01/08/2016 al 05/08/2016	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	01/08/2016 al 23/09/2016	2 semanas
Reinicio de actividades académicas y administrativas	12/09/2016	
Reinicio de actividades de docencia directa de pregrado	19/09/2016	
Solicitud de retiro de unidad curricular	26/09/2016 al 21/10/2016	4 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	24/10/2016 al 28/10/2016	1 semana
<i>* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre</i>	<i>31/10/2016 al 18/11/2016</i>	<i>2 semanas</i>
<i>* Carga de pre oferta académica</i>	<i>21/11/2016 al 25/11/2016</i>	<i>1 semana</i>
<i>* Entrega de evaluación tercer parcial</i>	<i>05/12/2016 al 09/12/2016</i>	<i>1 semana</i>
<i>* Entrega de evaluación último parcial</i>	<i>05/12/2016 al 09/12/2016</i>	<i>1 semana</i>
* Fin de clases y evaluaciones	09/12/2016	
<i>* Entrega de calificaciones definitivas</i>	<i>14/12/2016 y 15/12/2016</i>	<i>2 días hábiles</i>
<i>* Modificación de calificaciones definitivas</i>	<i>16/12/2016 al 20/12/2016</i>	<i>3 días hábiles</i>
*Entrega de planillas de solicitud de modificación de calificaciones para la firma de la Secretaria de la Universidad	<i>30/01/2017 al 03/02/2017</i>	<i>5 días hábiles</i>
Semanas antes del receso vacacional		5 semanas
Semanas después del receso vacacional		11 semanas
Total semanas		16 semanas
<i>* Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso 2017-1 (1er. Listado)</i>	<i>15/11/2016 al 16/11/2016</i>	<i>2 días</i>
RECESOS ACADÉMICOS		
Vacaciones Agosto 2016 inicio 08/08/2016 finalización 09/09/2016		
*Receso Decembrino 2016 inicio 19/12/2016 finalización 27/01/2017		
DÍAS FERIADOS		

Carnavales 08 y 09 de febrero 2016

Semana Santa del 21 al 25 de marzo de 2016

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2016

Día del Trabajador 01 de mayo de 2016

Batalla de Carabobo 24 de junio de 2016

Firma del Acta de la Independencia 05 de julio de 2016

Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2016

Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El complemento consistió en la extensión de la fecha de solicitud de la modificación de calificaciones y en la fecha del receso decembrino 2016.

3. Consideración inclusión de la asignatura “Semiosis y Metacognición” como electiva en el Plan Estudio de la Maestría en Matemáticas mención Educación Matemática, aprobada en el Consejo Académico 024/2016, de fecha 21/11/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inclusión de la asignatura “Semiosis y Metacognición” como electiva en el Plan Estudio de la Maestría en Matemáticas mención Educación Matemática, aprobada en el Consejo Académico 024/2016, de fecha 21/11/2016.

4. Consideración de solicitud adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, para la prestación del Servicio de Carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, (Bs.: 6.406.400,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., para la prestación del Servicio de Carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, (Bs.: 6.406.400,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CARNETIZACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES CON 00/100. (Bs.: 6.406.400,00)

Considerando:

1. Que el numeral 2. del Artículo 60 del Reglamento de la UNET consagra, como derecho que tienen los estudiantes, obtener el beneficio de los programas de desarrollo y atención estudiantil así como utilizar los servicios que a este fin establezca la Universidad, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable, requiriéndose, tanto para el ejercicio de estos derechos y los deberes contemplados en el Artículo 58 *ejusdem*, la identificación personalizada y actualizada que la UNET ha instituido mediante el carnet estudiantil, siendo necesario para ingreso, seguridad, comedor, transporte, FAMES, y demás beneficios socio económicos, entre otros.
2. Que la Universidad ha diseñado y desplegado un conjunto de políticas y lineamientos destinados a mantener y preservar la seguridad tanto de toda la comunidad universitaria, como de su propio campus y de los bienes allí dispuestos, requiriéndose, por estas razones de extrema necesidad, para ingresar e identificarse en la Universidad, la identificación de todo su personal, lo cual se materializa portando y exhibiendo el respectivo carnet.
3. Que como consecuencia, la Secretaría tiene previsto iniciar la jornada de carnetización, optimizando tales recursos para alcanzar su máximo rendimiento, para lo cual ha girado instrucciones a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.
4. Que la elaboración de los carnets requiere de un conjunto de insumos con especificaciones técnicas muy precisas referidas a cintas y material pvc, equipo compatible y talento humano que permitan garantizar la calidad de los mismos, incluyendo la preservación de los datos, contenido y símbolos institucionales, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
5. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la carnetización para la comunidad universitaria, por cuanto dicha identificación es inherente y necesaria para el desarrollo en paz de las actividades educativas como servicios básicos institucionales.
6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.
- 7.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para el servicio de carnetización destinada a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos doscientos bolívares con 00/100 (Bs.: 6.406.400,00), incluido el IVA, según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio; de acuerdo con el Departamento de Presupuesto existe la disponibilidad presupuestaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Consideración de designación de un (1) miembro de la Comisión para el Reclutamiento y Selección según terna propuesta por la AEAUNET de conformidad con el Artículo 4 de las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, designó como miembro de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo de la UNET, a la Lic. María Santos Cáceres Mora, titular de la cédula de identidad N° V-9.359.072, adscrita a la Dirección de Finanzas.

6. Consideración de la aprobación de Comisión de Servicio a la funcionaria Zoraida Cerrano de Escalante, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la funcionaria Zoraida Delfina Cerrano de Escalante, titular de la cédula de identidad N° V-12.095.636, adscrita al Decanato de Extensión, para cumplir funciones en la Coordinación de Educación de Protección Civil Municipal, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, a partir del 01 de diciembre de 2016.

7. Consideración incremento de aranceles de alquiler de teatro y auditorios (A y B) de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para Teatro y Auditorios (A y B) de la UNET, relacionados a continuación:

Aranceles solicitados y aprobados:

ESPACIO	MONTO SOLICITADO APROBADO	IVA 12%	TOTAL
Teatro (540 U.T.)	95.580,00	11.469,60	107.049,60
Auditorios (360 U.T.)	63.720,00	7.646,40	71.366,40
Mantenimiento (40 U.T.)	7.080,00	849,60	7.929,60
Depósito de garantía	30.000,00	0,00	30.000,00

Los mismos serán evaluados durante el primer trimestre 2017.

8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 89, en ciento cincuenta y un mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.: 151.515,00), a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo y N° 159 en diecisiete mil ciento noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 17.197,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 089/2016 en ciento cincuenta y un mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.: 151.515,00), a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo y N° 159 en diecisiete mil ciento noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 17.197,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 089
EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 089				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 089			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020117			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	04.03.01.00.00.00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	111.980,00	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	151.515,00
404	04.05.01.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	39.535,00				
TOTAL TRASPASO N° 089 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			151.515,00	TOTAL TRASPASO N° 089 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			151.515,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159
EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0070307				ESTRUCTURA: PR0070307			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.05.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	17.197,00	403	07.03.00.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	17.197,00
TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE EXTENSIÓN			17.197,00	TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE EXTENSIÓN			17.197,00

9. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 116 en cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 43.643,00), N° 117 en nueve mil ochocientos veintitrés bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.: 9.823,86), N° 118 en quince mil seiscientos treinta y nueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 15.639,59), y N° 119 en dieciocho mil novecientos noventa y un bolívares con siete céntimos (Bs.: 18.991,07), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 116 en cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 43.643,00), N° 117 en nueve mil ochocientos veintitrés bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.: 9.823,86), N° 118 en quince mil seiscientos treinta y nueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 15.639,59), y N° 119 en dieciocho mil novecientos noventa y un bolívares con siete céntimos (Bs.: 18.991,07), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

EYNM/María

Página 7 de 15



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 116

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 116				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 116			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN	28.046,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	43.643,00
403	08.01.00.04.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS GREMIOS DOCENTE	15.597,00				
TOTAL TRASPASO N° 116 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			43.643,00	TOTAL TRASPASO N° 116 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			43.643,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 117

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 117				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 117			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050303				ESTRUCTURA: PR0050303			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	9.823,86	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9.823,86
TOTAL TRASPASO N° 117 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			9.823,86	TOTAL TRASPASO N° 117 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			9.823,86

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 118

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 118				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 118			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050304				ESTRUCTURA: PR0050304			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.05.00.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	10.426,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15.639,59
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	4.785,02				
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	428,57				
TOTAL TRASPASO N° 118 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			15.639,59	TOTAL TRASPASO N° 118 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			15.639,59



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119
EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040102				ESTRUCTURA: PR0040102			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	2.576,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	18.991,07
403	07.04.00.00.00.00	AVISOS	16.415,07				
TOTAL TRASPASO N° 119 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			18.991,07	TOTAL TRASPASO N° 119 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			18.991,07

10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 23 en once mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 11.472,46), a nivel de Proyectos de la Coordinación de Laboratorios, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 23 en once mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 11.472,46), a nivel de Proyectos de la Coordinación de Laboratorios, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23
EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23			
COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS				COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	04.02.00.00.00.00	GAS	3.618,00	402	06.01.00.00.00.00	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	11.472,46
403	06.01.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	2.037,00				
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5.817,46				
TOTAL TRASPASO N° 23 COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			11.472,46	TOTAL TRASPASO N° 23 COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			11.472,46

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 160 en tres mil trescientos diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.319,00) y N° 162 en once mil setecientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 11.793,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 160 en tres mil trescientos diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.319,00) y N° 162 en once mil setecientos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 11.793,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 160

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 160				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 160			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.99.00.00	OTROS VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	3.319,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	3.319,00
TOTAL TRASPASO N° 160 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			3.319,00	TOTAL TRASPASO N° 160 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			3.319,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060403				ESTRUCTURA: PR0060402			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.05.00.10.00.00	SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD ESTUDIANTES	11.793,00	402	10.04.00.00.00.00	ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	11.793,00
TOTAL TRASPASO N° 162 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			11.793,00	TOTAL TRASPASO N° 162 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			11.793,00

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 134 en cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 50.000,00), a nivel de Acciones de Vicerrectorado Académico, N° 282 en setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 70.000,00) a nivel de Acciones de Dirección de Recursos Humanos, N° 156 en ciento doce mil con cero céntimos (Bs.: 112.000,00), y N° 158 en veintiocho mil ciento veinticuatro bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 28.124,68), N° 159 en veinte mil quinientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.570,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 134 en cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 50.000,00), a nivel de Acciones de Vicerrectorado Académico, N° 282 en setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 70.000,00) a nivel de Acciones de Dirección de Recursos Humanos, N° 156 en ciento doce mil con cero céntimos (Bs.: 112.000,00), y N° 158 en veintiocho mil ciento veinticuatro bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 28.124,68), N° 159 en veinte mil quinientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.570,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 134

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 134				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 134			
VICERRECTORADO ACADÉMICO				VICERRECTORADO ACADÉMICO			
ESTRUCTURA: AC0020110				ESTRUCTURA: AC0020110			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELÉCTRICOS	50.000,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	50.000,00
TOTAL TRASPASO N° 134 VICERRECTORADO ACADEMICO			50.000,00	TOTAL TRASPASO N° 134 VICERRECTORADO ACADEMICO			50.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 282

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 282				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 282			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020130				ESTRUCTURA: AC0020130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	16.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES	70.000,00	402	10.05.00.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	30.000,00
				402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	35.000,00
				402	05.07.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5.000,00
TOTAL TRASPASO N° 282 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			70.000,00	TOTAL TRASPASO N° 282 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			70.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 156

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 156				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 156			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060307			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.10.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS ESTUDIANTES	112.000,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	112.000,00
TOTAL TRASPASO N° 156 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			112.000,00	TOTAL TRASPASO N° 156 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			112.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06.01.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	242,68	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	28.124,68
403	15.02.00.00.00.00	TASAS Y OTROS DERECHOS OBLIGATORIOS	1.835,00				
403	18.99.00.00.00.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	26.047,00				
TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			28.124,68	TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			28.124,68

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060401				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20.570,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	20.570,00
TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			20.570,00	TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			20.570,00

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 109/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por donación entregada por la Fundación Mercantil, para el Proyecto Repotenciación de la Red Inalámbrica del CETI, y al Diseño de Investigación sobre el Sistema de Control de Acceso mediante Tecnología RFID (programada de Formación Electrónica Industrial) de Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 109/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por donación entregada por la Fundación Mercantil, para el Proyecto Repotenciación de la Red Inalámbrica del CETI, y al Diseño de Investigación sobre el Sistema de Control de Acceso mediante Tecnología RFID (programada de Formación Electrónica Industrial) de Rectorado.

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 110/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento diez mil ochocientos cuarenta y un bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs.: 110.841,66), correspondientes a excedentes de ingresos por finiquito deuda de profesor Luis Enrique Velásquez Araque, del contrato becas en el exterior según memo VRAC-965/2016 del 08/11/2016 del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 110/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento diez mil ochocientos cuarenta y un bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs.: 110.841,66), correspondientes a excedentes de ingresos por finiquito deuda de profesor Luis Enrique Velásquez Araque, del contrato becas en el exterior según memo VRAC-965/2016 del 08/11/2016 del Vicerrectorado Académico.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 106/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos quince mil quinientos ochenta y seis bolívares con veintitrés céntimos (Bs.: 615.586,23), correspondientes a excedentes de ingresos de Curso Intensivo luego de efectuar las devoluciones del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 106/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos quince mil quinientos ochenta y seis bolívares con veintitrés céntimos (Bs.: 615.586,23), correspondientes a excedentes de ingresos de Curso Intensivo luego de efectuar las devoluciones del Vicerrectorado Académico.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 112/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cuarenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.: 44.528.126,00), según oficio DIR-2550-2016 de fecha 23/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por ajuste en la base de cálculo para el pago del Cesta Ticket Socialista de 8 UT a 12 UT, a partir del 01 de noviembre de 2016 (Gaceta Oficial 6.269 del 28/10/2016, Decreto 2.505) de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	MONTO
Personal Activo	
4.01.04.08.00	20.504.270,00
4.01.04.18.00	2.824.920,00
4.01.04.26.00	7.351.046,00
4.01.04.51.00	21.240,00
Personal Pasivo	
4.07.01.01.12	1.864.990,00
4.07.01.01.16	11.961.660,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 112/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cuarenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento veintiséis bolívares con cero céntimos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

(Bs.: 44.528.126,00), según oficio DIR-2550-2016 de fecha 23/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por ajuste en la base de cálculo para el pago del Cesta Ticket Socialista de 8 UT a 12 UT, a partir del 01 de noviembre de 2016 (Gaceta Oficial 6.269 del 28/10/2016, Decreto 2.505) de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	MONTO
Personal Activo	
4.01.04.08.00	20.504.270,00
4.01.04.18.00	2.824.920,00
4.01.04.26.00	7.351.046,00
4.01.04.51.00	21.240,00
Personal Pasivo	
4.07.01.01.12	1.864.990,00
4.07.01.01.16	11.961.660,00

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos nueve mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 209.950,00), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por evento Decanato de Investigación de fecha 16/11/2016 y 17/11/2016.	112.000,00
Ingresos percibidos por inscripciones de taller de capacitaciones de talento humano de fecha 21/11/2016 e ingresos por evento Decanato de Investigación de fecha 01/11/2016.	57.500,00
Ingresos percibidos del proveedor Pasteurizadora Táchira, Unidad de Investigación en fecha 09/11/2016, Caja del A	40.450,00
TOTAL MODIFICACIÓN	209.950,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos nueve mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 209.950,00), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por evento Decanato de Investigación de fecha 16/11/2016 y 17/11/2016.	112.000,00
Ingresos percibidos por inscripciones de taller de capacitaciones de talento humano de fecha 21/11/2016 e ingresos por evento Decanato de Investigación de fecha 01/11/2016.	57.500,00
Ingresos percibidos del proveedor Pasteurizadora Táchira, Unidad de Investigación en fecha 09/11/2016, Caja del A	40.450,00
TOTAL MODIFICACIÓN	209.950,00

18. Consideración de aprobación, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD), en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA CORPORACIÓN DEL SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA**, persona jurídica, representada en este acto por **TCNEL Dr. FREDDY PRATO**, venezolano, mayor de edad, titular de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cédula de identidad N° V- 5.660.542, en su carácter de Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira, según designación realizada por el ciudadano Gobernador del Estado Táchira, mediante Decreto de fecha 24 de Julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Táchira, bajo el N° 5091, de la misma fecha, facultado para este acto de conformidad a los postulados establecidos en la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira, que a los efectos del presente convenio se denominará: “**CORPOSALUD**” hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **CORPOSALUD**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Intercambiar personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- Admisión de estudiantes **LA UNET** para la realización de pasantías en **CORPOSALUD**.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Desarrollar y difundir conocimientos actualizados en los ámbitos que así sean requeridos, especialmente en las áreas respectivas de cada institución, enseñanza, transmisión de la ciencia y cultura.
- Propiciar el espíritu y propósito del Decreto Presidencial N° 133, del 14 de Junio de 1974 y el instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispone que “(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y las Empresas del Estado deben contratar los estudios de investigación que requieran con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos”. (...) y que “(...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente” (...) con las mencionadas instituciones.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

CUARTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

SEXTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SÉPTIMA: El personal aportado para la realización del presente Convenio y los que de él deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional o guerra.

NOVENA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de la **UNET** y un (1) representante de **CORPOSALUD**. A tal efecto se nombra por la **UNET** a _____; y por **CORPOSALUD** a _____.

DÉCIMA: La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de “**LA UNET**”, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

Parágrafo Único: En caso que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco estará adscrito al _____

DÉCIMA SEGUNDA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ___ días del mes de ___ del año 2016.

Por **LA UNET**
Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Por **CORPOSALUD**
Freddy Prato
Presidente

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones. Estas observaciones deberán ser enviadas al Vicerrectorado Académico, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria